

## LA CNMV REvisa EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR DE ENTIDADES DE INVERSIÓN COLECTIVA Y DE CAPITAL RIESGO

22 de abril de 2025

La CNMV ha revisado los Documentos de Datos Fundamentales para el Inversor (DFI), de las Instituciones de Inversión colectiva (IIC) y de las Entidades de Capital Riesgo (ECR). El objetivo de esta revisión ha sido comprobar que su contenido se ajusta a lo establecido en el Reglamento sobre Productos de Inversión Minorista Vinculados y Basados en Seguros (o, en sus siglas en inglés, PRIIPs).

En general, de los análisis realizados se concluye que la información contenida en los DFI se ajusta adecuadamente a lo establecido en la citada normativa. Sin embargo, se han detectado deficiencias puntuales en algunos casos que, por su importancia en relación con la información a proporcionar a los inversores, deben ser tenidos en cuenta por las entidades gestoras. Las principales incidencias han sido:

- En el apartado relativo a la sección de producto se ha detectado información incompleta sobre la política de inversión llevada cabo por la institución en relación con la operativa con instrumentos derivados y su finalidad (inversión, cobertura).
- También se ha detectado ausencia de información sobre las advertencias exigidas en los folletos, especialmente, en lo relativo a la inversión en activos de baja de calidad crediticia.
- En relación con la información sobre riesgos, PRIIPs exige incluir un indicador numérico entre el 1 y 7 (1 menor y 7 el de mayor). En el caso de las Entidades de Capital Riesgo se ha detectado que no siempre se indica un nivel de riesgo 6, tal y como establece en el Reglamento.
- Por otra parte, el reglamento establece, en el caso de las Instituciones de Inversión Colectiva, una metodología para calcular el citado indicador en base a una serie histórica de valores liquidativos correspondiente a un periodo mínimo de 2 años y, añade que, en el caso de no disponer de dicho periodo mínimo, deberá calcularse a partir de un índice de referencia (o *benchmark*) que mejor represente la evolución de la cartera del fondo. A este respecto, se ha identificado un número reducido de instituciones donde los *benchmarks* utilizados no eran representativos, lo que supuso obtener un indicador inferior y, por tanto, una infraestimación del riesgo.
- En relación con los escenarios de rentabilidad, se han detectado para algunos vehículos (IIC con políticas de objetivo de rentabilidad y de comprar y mantener y ECR) información de rendimientos positivos en los escenarios de tensión. A este respecto cabe recordar que los datos y las hipótesis metodológicas utilizadas para la estimación de los escenarios deben ser prudentes y los resultados equilibrados y coherentes, es decir, que no destaquen resultados favorables en detrimento de los desfavorables.



- En cuanto a la composición de costes, se han detectado errores en la información proporcionada sobre costes recurrentes (gestión, depósito...), comisiones de suscripción y/o reembolso y comisiones sobre resultados, al no coincidir con la incluida en el folleto informativo o en la Información Pública Periódica de determinados vehículos. Por último, en relación con este mismo apartado, se ha detectado que fondos con elevada rotación de cartera no estarían informando sobre costes de transacción.

La CNMV ha trasladado a las entidades gestoras las incidencias detectadas para que revisen los procedimientos de elaboración del DFI y refuercen sus controles para asegurar que la información entregada a los inversores se ajusta al Reglamento europeo. La CNMV continuará prestando interés supervisor a esta materia.